

En cuanto a la competencia el art.- 10.2 del RD-Ley 1711977 establece que la designación de los servicios mínimos es competencia de la autoridad gubernativa. La autoridad gubernativa a la que compete fijar los servicios mínimos será el propio Gobierno o el órgano de la Comunidad Autónoma o municipal con competencias sobre los servicios afectados o aquellas autoridades en que éstos deleguen o que ostenten su delegación general (STC 3311981, STC 23311997, STS 18.10.2002 PJ 2002, 10152) por lo que procede, en consecuencia, que el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía, dicte los servicios mínimos que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales a la Ciudad.

Acuerdo del tenor literal siguiente:

“ ACUERDO DE 1 DE MARZO DE 2018 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS, EN GARANTÍA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA JORNADA DE HUELGA DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2018.

1. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Un gran número de relaciones entre los ciudadanos y la Administración de la Ciudad vienen establecidas de forma reglada, sujetándose a una serie de normas en las que el cómputo de los plazos puede tener capital importancia en la defensa de sus intereses.

Los Registros Administrativos son los encargados de dar fe de que un determinado escrito, documento, expediente, etc., ha tenido entrada en la Administración de la Ciudad en tiempo hábil, pudiendo, de no estar operativos, decaer determinados derechos de la ciudadanía, siendo preciso reconocer, en cada una de las Consejerías, la presencia del número mínimo necesario de empleados públicos que asuma las funciones de registro, atención al público, seguimiento de la huelga para dar soporte y cobertura a tales actividades.

*** Consejería**

1 operador administrativo en la atención al público y para el registro general en cada una de las direcciones generales.

1 Empleado en la unidad de retribuciones.

1 funcionario en la coordinación y seguimiento de huelga.

*** Oficina de atención al ciudadano**

1 operador administrativo por cada oficina.

1 jefe de negociado en oficina de atención al ciudadano.

1 jefe de negociado de registro.